



RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 044-99-ATDRC/DRA-CTARC-C

Cusco, 25 de Mayo de 1999.

VISTO :

El Expediente Administrativo de Reg. 01490-99., seguido por el Presidente de la Comisión de Regantes de Pumamarca, del Sub-Distrito de Riego Cusco; y el Acta de Asamblea de Regantes de fecha 07 de Junio de 1999, celebrada por los usuarios de agua con fines agrícolas del Distrito de Riego Cusco, Sub-Distrito de Riego Cusco, Sector de Riego Cusco, Sub Sector de Riego San Sebastián, con la finalidad de elegir a los representantes de la Junta Directiva de Regantes.

CONSIDERANDO :

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales Vigentes, establecidos por el Decreto Ley Nº 17752-Ley General de Aguas, Art. 2º del Decreto Supremo Nº 037-89-AG- Reglamento de Organización de Usuarios del Agua.

Que, dicha asamblea se llevó a cabo el 07 de Junio de 1999, habiéndose elegido a los miembros titulares de la Junta Directiva de dicha Comisión y en consecuencia es necesario reconocer a la citada Comisión de Regantes de Pumamarca, usuarios de las aguas de los manantiales Orcompujío, Irapucyo, Pilloco, Ccochapunco, utilizando el sistema de riego por gravedad.

Estando a lo dispuesto en el D.S. Nº 037-89-AG, Reglamento de Organización de Usuarios del Agua; la Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE :

PRIMERO : Reconocer oficialmente a la Comisión de Regantes de Pumamarca, del Sub Sector de Riego San Sebastián, Sector de Riego Cusco, Sub Distrito de Riego Cusco, del Distrito de Riego Cusco, políticamente perteneciente al Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento de Cusco.

Cuya junta Directiva está conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	SR. GREGORIO CASTRO FLORES
VICEPRESIDENTE	:	SR. RICARDO MEZA MORALES
SECRETARIO	:	SR. ESTEBAN CRUZ HUAMAN
TESORERO	:	SR. VICTOR CRUZ HUARANCCA
PRO TESORERO	:	SR. AGUSTIN CRUZ HUAMAN
FISCAL	:	SR. WALTER GONGORA LUNA
1ER VOCAT.	:	SR. JERONIMO CUSI MORALES

224

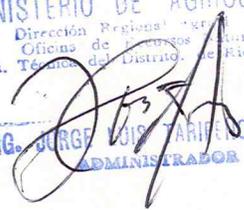
SEGUNDO : El periodo de gestión de la Junta Directiva es de dos (02) años, pudiendo en todo caso ser reelegido por un periodo más, siempre que los usuarios de agua lo determinen, de Conformidad con el D.S. Nº 037-89-AG; y el D.S.021-98-AG.,debiendo fenecer sus Cargos al 31 de Diciembre del 2000.

TERCERO : La Comisión de Regantes de Pumamarca, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, por unanimidad aprobó conformar su Junta Directiva y está obligado a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones Legales Vigentes señalados en los Inc. 1, 2,4. del Art. 66 del Reglamento de Organización de Usuarios de Agua, aprobado por el D.S. Nº 037-89-AG. Así mismo también el D.S. Nº 003-90-AG-Reglamento de Tarifas y Cuotas.

La Comisión de Regantes de Pumamarca, formará parte de la Junta de Usuarios de Aguas del Distrito de Riego Cusco.

CUARTO : Notificar con la presente Resolución Administrativa a los interesados y publicar para el conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección Regional de Agricultura
Oficina de Asesoría Técnica
Adm. Técnicos del Distrito de Riego - Cusco

ING. JORGE LUIS TARIFINO ROJAS
ADMINISTRADOR